

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 125/2021

La Paz, 13 de agosto de 2021

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-029-21 DE 13/08/2021, QUE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA GERENCIA REGIONAL LA PAZ Y SUS DEPENDENCIAS, CONFORME AL DETALLE DESCRITO EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE INDIVISIBLE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, VIGENTE DEL 16/08/2021 AL 31/08/2021.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-029-21 de 13/08/2021, que modifica el horario de trabajo y atención al público de la Gerencia Regional La Paz y sus dependencias, conforme al detalle descrito en el anexo que forma parte indivisible de la presente Resolución, vigente del 16/08/2021 al 31/08/2021.

G.N.J.
Adm. R.
H. M.
A.N.

GNJ: AVZF/ARHM
CC. ARCHIVO



Abigail Verónica Zagarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-029-21

La Paz, 19 AGO 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del párrafo I, artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el artículo 2 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos para tal efecto se desconcentran territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el artículo 30 de la misma Ley.

Que el artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con Resolución de Directorio N° RD.02-019-21 de 21/07/2021, en vigencia desde el 02/08/2021, establece que: *“La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias, con excepción de feriados nacionales reconocidos en disposiciones legales en vigencia.(...) c)...Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional”*.

CONSIDERANDO:

Mediante el Informe AN-GNAGC-DRHAC-I-637-2021 de 11/08/2021, el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, de acuerdo a la solicitud de la Gerencia Regional La Paz, concluye que: *“Conforme análisis*

S.G.
Carola
Cazon F.
A.N.

B.P.E.
Marco A.
Echave B.
A.N.

G.N.A.F.
Juana V.
Erquiaga S.
A.N.

D.F.H.
Karin B.
Villalpando W.
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

D.A.A.
Rosmary
Quintana A.
A.N.

G.N.I.
Cecilia S.
Bolívar Q.
A.N.

P.E.
Karina
Serrudo
A.N.
1



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional

efectuado y los argumentos expuestos, la modificación del horario de trabajo con atención al público para las diferentes dependencias de la Gerencia Regional La Paz, detalladas en el numeral II del presente informe y conforme el anexo adjunto, vigente de lunes a viernes a partir del 16/08/2021 hasta el 31/08/2021, es procedente y técnicamente viable”.

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC-I-713-2021 de 13/08/2021, emitido por la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: “(...) en base al Informe AN-GNAGC-DRHAC-I-637-2021 de 11/08/2021, emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, y la naturaleza del servicio que presta la Aduana Nacional, es procedente la modificación del horario de trabajo y atención al público para la Gerencia Regional La Paz, la Administración de Aduana Interior La Paz, la Administración de Aduana Aeropuerto El Alto y la Administración de Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya del 16/08/2021 al 31/08/2021, considerando que la misma se enmarca en la normativa legal”. Por lo que recomienda a Presidencia Ejecutiva modificar el horario de trabajo y atención al público del 16/08/2021 al 31/08/2021, en el marco de lo establecido en el inciso h) del Artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el inciso c) del artículo 15, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su artículo 39, inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público de la Gerencia Regional La Paz y sus dependencias, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte indivisible del presente Resolución, vigente del 16/08/2021 al 31/08/2021.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional La Paz quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PE: KLSM
GG: CCF
GNJ: AVZF/RQA/gbq
GNAF: JVES/KVW
HR: DRHAC2021-686
CATEGORIA: 01

Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



